



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTAY DOS.

ATHA-DAH-FVAR-001-012-10

Por lo hallandome con particular Satisfacion de la forma en que procede
D. Joseph Antonio Manrique y D. Pedro el Com. y Contral.
en el Partido de Maldonado, he resuelto ampliando su Comision para
que pueda executar en mejor forma lo que es de mi Servicio, Por tanto
el dho D. Joseph Antonio Manrique y D. Pedro y en circa
Comision del Contrayendo, en las Villas de Medina y Pomar, Col
rosa de los Montes, Dna. Posa. y el Valle y honor de Sedano y
los dmas Lugares de la Sierra Merindades, (excepto en Villa Santa
San Lorenzo, donde ay Vec. tambien de mi satisfacion) y que pue
da entenderse a los demas Lugares de Castilla la Vieja que no tocan a
los Vec. el Contral. y en mismo m. de la Chancilleria Grande en
Villa delid, al Correo, y Villacayo, y otros quales quier Correo,
Guerra y Mtos. de qual quier grado y Ciudad Grande que solo no
empidan que el dho D. Joseph Antonio Manrique y D. Pedro y

La Comisión del Contrato en los Lugares y parajes referidos rinde que le den
todo el favor y ayuda que hubiere menester y le pidiere para las cosas executadas
Las ordenes que tiene que dar con su Voluntad y Combre con su Señalada
en San Juan a veinte de Mayo de mill. Seiscientos y noventa y dos,
yo el Rey

P. de la Reyna
García de

Amplando aiferente la Comisión del V.º del Contrato
a Valdivia

Dará fe y plache de los oficios nros.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.